



Universidad
Pontificia
de Salamanca

MENCIONES EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Escuela de Doctorado

Curso 2025-2026

1. DOCTORADO INTERNACIONAL

El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención “Doctorado internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. Cada estancia tendrá, al menos, una duración de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión académica y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia realizada, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Los doctorandos interesados en obtener la mención de Doctorado Internacional deberán comunicarlo a la Escuela de Doctorado (doctorado@upsa.es) mediante un email en el que se debe adjuntar el **“Impreso para comunicar la opción a mención de Doctorado Internacional”** debidamente cumplimentado.

1.1. Información sobre la realización de estancias conducentes a la obtención de la mención de Doctorado Internacional.

A) Aspectos a tener en cuenta ANTES de la realización de la estancia internacional.

Según la normativa, las estancias de investigación internacionales y las actividades que se realicen en ellas han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión académica del programa de doctorado.

En este sentido, aquellos doctorandos-as interesados en hacer una estancia, **primero de todo deberán consultar con sus directores** para asegurarse de que la estancia y las actividades que se proponen realizar sean pertinentes para el trabajo de tesis y que se cuenta con su aval para realizar la estancia. Para ello, el doctorando tendrá que hacerles una propuesta detallando las características de la estancia de acuerdo con lo que los directores requieran.

Una vez que se tenga el aval de los directores, el doctorando **deberá a continuación solicitar la autorización de la Comisión académica** del programa de doctorado, que valorará la propuesta. Para ello, deberá remitir a la Escuela de Doctorado (doctorado@upsa.es) la siguiente documentación para que la Comisión estudie la propuesta:

- Visto bueno por escrito del director (en su caso también el codirector si lo hubiere) y el tutor de la tesis doctoral para la realización de la estancia, con indicación precisa de las fechas de inicio y finalización y de si la estancia se realiza en uno o varios periodos.
- Visto bueno por escrito de la persona responsable del equipo de investigación receptor, que deberá aceptar y dar su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro, indicando de forma precisa las fechas en que se realizará (fecha de inicio y fin) y de si la estancia se realiza en uno o en varios periodos.

- Se debe acreditar que el equipo investigador receptor pertenezca a una universidad extranjera y que el grupo receptor extranjero trabaje en alguna de las líneas de investigación contempladas en el programa de doctorado.
- Plan de trabajo previsto durante la estancia firmado por el doctorando y los directores que debe dar cuenta de:
 - a) Las contribuciones para el avance de la tesis doctoral.
 - b) Las actividades de investigación y/o formativas que se realizarán durante la estancia.
 - c) El cronograma previsto, semana a semana o mes a mes, con el programa de la estancia.
 - d) Los resultados de investigación esperables.
 - e) La relevancia del investigador y el centro de acogida de destino. La estancia deberá emplearse en la realización de actividades de investigación relacionadas directamente con la elaboración de la tesis doctoral (trabajo en laboratorios de investigación o instalaciones científicas, consulta de fondos bibliográficos o documentales, aprendizaje de técnicas instrumentales o metodológicas, etc.).

Todos estos trámites de autorización **deben realizarse antes de la fecha de comienzo** de la estancia. **Deberán ser remitidos a la Escuela de Doctorado (doctorado@upsa.es) con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio de la estancia.**

FAQs | Dudas frecuentes

1 ¿Existe una plantilla oficial por parte de la Escuela de Doctorado para el documento de visto bueno de mi directora y co-directora, o es un documento que deben redactar ellas libremente?

No hay un modelo, sino que es algo que pueden configurar los directores indicando que el doctorando cuenta con su visto bueno.

2 ¿Hay un modelo específico para el visto bueno del profesor que me recibe en la universidad extranjera, o debe elaborarlo él personalmente?

Igualmente, es algo que debe elaborar el responsable de la estancia de la universidad de acogida.

3. En relación con la acreditación de que el equipo receptor pertenece a una universidad extranjera, ¿qué tipo de documento o prueba sería válida?

Se puede presentar algún certificado de la universidad de acogida donde se haga constar que el equipo receptor es un grupo de investigación de dicha universidad.

4. Respecto al plan de trabajo que se debe presentar, ¿la extensión y formato de este documento debe ser alguna en concreto?

No hay una extensión en concreto, pero se debe tener en cuenta que es algo que tendrá que validar la Comisión, por lo que cuanto más detallado esté, mejor. El doctorando puede tomar como referencia para hacerlo el modelo del plan de investigación u otro similar, donde consten aspectos como fechas de realización, objetivos de la estancia, tareas, cronograma, métodos a emplear, resultados esperados, relación de la estancia con la tesis, y cualquier otro punto que pueda aportar información relevante sobre lo que harías en la estancia. Elaborar un plan de trabajo es una de las competencias que ha de adquirir un doctorando, por lo que se debe tratar de hacer este documento lo mejor posible y siempre contando con las orientaciones de los directores.

5. ¿Qué tipo de actividades se pueden hacer en una estancia?

La estancia deberá incluir actividades de investigación y/o de formación relacionada con la tesis del doctorando. No se podrán proponer actividades en las que el doctorando desarrolle una actividad laboral o imparta docencia en la universidad de destino.

B) Aspectos a tener en cuenta DESPUÉS de la realización de la estancia internacional.

Una vez concluida la estancia, el doctorando deberá enviar a la Escuela de Doctorado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su regreso, la siguiente documentación relativa a la estancia realizada:

- Certificado de estancia expedido por el centro de acogida, con mención expresa de las fechas y períodos en las que se ha producido.
- Informe valorativo del trabajo del doctorando firmado por la persona responsable de la estancia en el centro receptor.

- Memoria detallada de las actividades investigación y/o formativas realizadas durante la estancia, con un máximo de 2000 palabras. Se deberá justificar el aprovechamiento de la estancia en lo que respecta a su vinculación con la tesis doctoral. Este informe se acompañará de evidencias documentales.

2. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad...”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la tesis doctoral esté supervisada por Doctores de dos o más Universidades, una española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- Que, por su trabajo de tesis doctoral, el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.
- Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

Los doctorandos interesados en realizar su tesis doctoral en régimen de cotutela con otra universidad deberán comunicarlo a la Escuela de Doctorado (doctorado@upsa.es) mediante un email en el que se debe adjuntar el **“Impreso de solicitud de firma de convenio para la realización de tesis en régimen de cotutela”** debidamente cumplimentado. Una vez recibido dicho impreso, la Escuela de Doctorado iniciará los trámites correspondientes para valorar la viabilidad de la cotutela con la/s universidad/es extranjera/s propuesta/s.

El doctorando ha de tener en cuenta que el convenio de cotutela requiere un compromiso de al menos tres cursos académicos de matriculación en la UPSA y que puede requerir compromisos similares en la universidad extranjera con la que se establezca el convenio.

La solicitud de convenio de cotutela sólo se podrá realizar en el primer curso de doctorado o excepcionalmente en el segundo curso, en el plazo establecido por la Escuela de Doctorado a tal efecto.

3. DOCTORADO INDUSTRIAL

Para la obtención de la mención “Doctorado Industrial” la tesis ha de desarrollar un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública, quedando excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

Se otorgará la mención de “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.
- La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.
- Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.
- Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de

investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la entidad o empresa, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

Los doctorandos interesados en obtener la mención de Doctorado Industrial deberán comunicarlo a la Escuela de Doctorado (doctorado@upsa.es) mediante un email en el que se debe adjuntar:

- El “**Impreso para comunicar la opción a mención de Doctorado Industrial**” debidamente cumplimentado.
- Justificación de que la doctoranda o el doctorando estará **contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública** donde ha desarrollado el proyecto de investigación **al menos un año durante el desarrollo de la tesis**, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.
- **Memoria Científico-Técnica**. Se elaborará siguiendo la estructura propuesta a continuación:

MEMORIA CIENTÍFICO- TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INDUSTRIAL

1. Información General de la Tesis Doctoral

1.1. Título de la Tesis Doctoral: [Título completo de la tesis]

2. Descripción del Proyecto de Tesis

2.1. Resumen Ejecutivo del Proyecto: Breve descripción del proyecto, sus objetivos principales y su impacto previsto.

2.2. Contexto y Encaje en la Empresa/Institución:

- Explicación detallada del contenido del proyecto completo.
- Relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa
- Cómo el proyecto se integra y contribuye al conjunto de actividades estratégicas de la empresa o institución.

2.3. Equipo Investigador:

- Composición del equipo (director/es de tesis, tutor/es de empresa, colaboradores).
- Roles y responsabilidades de cada miembro.

2.4. Metodología:

- Diseño y enfoques de investigación.
- Descripción de las pruebas, ensayos, experimentos, modelos, etc., a realizar.
- Herramientas y técnicas específicas a utilizar.

2.5. Recursos Necesarios:

- Equipos e instrumentación.
- Materiales y software.
- Otros elementos esenciales para el desarrollo del proyecto.

2.6. Participación del Doctorando en el Proyecto:

- Rol específico y responsabilidades del doctorando.
- Contribución esperada a lo largo de las diferentes fases del proyecto.

3. Justificación y Relevancia del Proyecto

3.1. Motivación de la Tesis:

- Justificación de la necesidad de abordar esta investigación.
- Problemas específicos que la investigación busca resolver.

3.2. Objetivos de la Tesis:

- Objetivo general.
- Objetivos específicos, claros y medibles.

3.3. Justificación de la Relevancia Científica e Industrial:

- Importancia de la contribución al conocimiento en el área.
- Impacto y valor añadido para la empresa o sector industrial.

3.4. Justificación de la Modalidad de Doctorado Industrial:

- Razones por las cuales el proyecto se beneficia de esta modalidad.
- Beneficios específicos de la colaboración universidad-empresa para el desarrollo de la tesis.

4. Resultados Esperados y Transferencia Tecnológica

4.1. Productos de la Investigación Industrial:

- Resultados tangibles esperados (prototipos, procesos, software, etc.).
- Potencial de protección (patentes, modelos de utilidad, secretos industriales).

4.2. Publicaciones y Difusión Científica:

- Posibles publicaciones científicas (artículos en revistas, ponencias en congresos).
- Otras formas de difusión del conocimiento generado.

4.3. Otras Aplicaciones y Beneficios:

- Impacto económico, social o ambiental.
- Posibles líneas de investigación futuras.
- Consideraciones Específicas del Doctorado Industrial

5.1. Gestión de Información Confidencial:

- Procedimientos para la protección y uso de información confidencial de la empresa.
- Acuerdos de confidencialidad aplicables.

5.2. Propiedad Industrial e Intelectual:

- Acuerdos sobre la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual generados.
- Licencias o acuerdos de explotación, si aplica.

6. Plan de Trabajo y Cronograma

6.1. Fases y Actividades:

- Detalle de las principales fases del proyecto.
- Descripción de las actividades clave dentro de cada fase.
- Detalle de qué partes sustanciales de la tesis se desarrollarán en la entidad, empresa o administración pública.

6.2. Cronograma:

- Diagrama de Gantt o similar con la planificación temporal de las actividades.
- Hitos y entregables clave.

7. Currículum Vitae del Doctorando

7.1. Perfil Académico:

- Formación académica (grados, másteres, calificaciones relevantes).
- Becas, premios o reconocimientos académicos.

7.2. Experiencia Profesional Previa:

- Experiencia laboral relevante antes del doctorado.
- Funciones y logros significativos.

7.3. Publicaciones y Contribuciones (si aplica):

- Listado de publicaciones, ponencias, o participación en proyectos de investigación previos.

Esta memoria deberá presentarse con el Visto Bueno del Responsable de la Entidad Colaboradora y del Director/es de la tesis doctoral.

Una vez recibida esta documentación, desde la Escuela de Doctorado se iniciarán los trámites correspondientes para la **firma del convenio** entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

A la hora de hacer esta comunicación de su interés en la mención de Doctorado Industrial, el estudiante ha de tener en cuenta que la mención requiere que tendrá que estar contratado por la entidad, empresa o administración pública al menos un año durante el desarrollo de la tesis, y que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

Dudas

Para cualquier consulta respecto de las menciones en la tesis doctoral, por favor diríjase a la Escuela de Doctorado:

- Teléfono: 923 277 140 Ext: 7520
- Email: doctorado@upsa.es